

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 10 del acta de la sesión 6046-2022, celebrada el 2 de febrero del 2022,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio HAC-764-2021-2022, del 12 de enero del 2022, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Aprobación del contrato de préstamo CCR 1025 01L para financiar el Programa de apoyo presupuestario basado en políticas para implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica*, expediente legislativo 22.831.

Esta operación de crédito fue suscrita entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo, en la cual, el Ministerio de Ambiente y Energía se encargará de la coordinación técnica en la preparación, supervisión y seguimiento del Programa.

- B. El artículo 1 de esta iniciativa de ley contempla la autorización al Gobierno de la República para que contrate el crédito CCR 1025 01L con la Agencia Francesa de Desarrollo hasta por un monto de €150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de Euros) o su equivalente en dólares para los fines señalados. Además, indica que el referido Contrato de Préstamo y sus Anexos, forman parte de esta iniciativa de Ley.
- C. Al amparo de los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, que establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar la autorización previa del Banco Central de Costa Rica cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo, esta Junta Directiva analizó la presente operación de crédito, en el artículo 8, del acta de la sesión 6024-2021, del 9 de setiembre del 2021 y su dictamen fue positivo.

Las condiciones financieras, incluidas en el artículo 1 de previa cita, son iguales a las analizadas por la Junta Directiva en esa ocasión. La decisión de la Junta Directiva, adoptada en firme, tuvo sustento principalmente en lo siguiente:

- i. El crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo busca apoyar la trayectoria de descarbonización de Costa Rica, con la integración de las áreas de construcción sostenible, gestión integral de residuos sólidos y transición justa, que permita promover la igualdad de género.
- ii. Las condiciones financieras de esta operación (plazo y tasa de interés) y, en general, las de las operaciones de apoyo presupuestario que ponen a disposición del país los organismos financieros multilaterales, son favorables, en relación con aquellas que podría negociar el Ministerio de Hacienda en el mercado financiero local o internacional.

Por tanto, los créditos de apoyo presupuestario son un pilar en la estrategia de financiamiento del Gobierno, pues contribuyen a reducir el costo del endeudamiento en moneda externa, al sustituir la fuente de financiamiento de los gastos presupuestados con recursos en condiciones favorables.

Esta sustitución de deuda por otra contratada en condiciones financieras más favorables mejora la gestión de liquidez y de deuda pública y facilita el retorno a la sostenibilidad fiscal. Por tanto, operaciones de esta naturaleza mitigan las presiones alcistas sobre las tasas de interés que podría ejercer el Gobierno Central en el mercado financiero local, presiones que restarían el impulso requerido para la recuperación económica.

- iii. Las condiciones financieras del crédito toman como referencia la tasa Euribor a 6 meses; sin embargo, de acuerdo con lo incluido en el contrato del crédito, se toman las previsiones necesarias ante la eventual suspensión de la publicación de esta referencia.
- iv. Desde la perspectiva macroeconómica, esta operación de crédito es favorable en el tanto contribuye a:
 - a) Atender la brecha de financiamiento de la balanza de pagos y mantener el blindaje financiero del país.
 - b) Reducir el déficit fiscal y los riesgos de financiamiento del Gobierno, sin comprometer la sostenibilidad de la deuda pública externa del país.
 - c) Mantener la estabilidad macroeconómica, pues se estiman efectos sobre los agregados monetarios que no ponen en riesgo el compromiso del Banco Central con una inflación baja y estable ni comprometen el logro de la meta de inflación del Banco Central.
- v. Los recursos del crédito, según lo comunicado inicialmente por el Ministerio de Hacienda, serían desembolsados en dos tramos, en su mayoría en el 2021. No obstante, en la última actualización de la Programación de desembolsos de crédito externos del 13 de enero del 2022, la Dirección de Crédito Público señala que esta operación se desembolsará en su totalidad en el 2022.

dispuso en firme:

1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley *Aprobación del contrato de préstamo CCR 1025 01L para financiar el Programa de apoyo presupuestario basado en políticas para implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica*, por un monto de hasta €150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de Euros) o su equivalente en dólares, suscrito por el Gobierno de la República

de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo, expediente legislativo 22.831.

2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa copia del acuerdo de esta Junta Directiva mediante, el cual este Cuerpo Colegiado emitió criterio positivo a esta operación de crédito (artículo 8, del acta de la sesión 6024-2021) y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0069-2021).

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General